

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1121-01 que crea e integra la Comisión de Asistencia que se trasladará a la ciudad de New York, para tomar decisiones en pro del restablecimiento de la normalidad de los dominicanos afectados por la tragedia acaecida en fecha lunes 12 de noviembre (vuelo 587 de American Airlines).

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1121-01

CONSIDERANDO: Que en la tragedia ocurrida el lunes doce (12) de noviembre al estrellarse el vuelo 587 de la aerolínea American Airlines en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, perecieron aproximadamente ciento cincuenta y siete (157) ciudadanos dominicanos.

CONSIDERANDO: Que la población dominicana se encuentra actualmente afectada por tan irreparables pérdidas, se hace necesario necesitando el apoyo y la ayuda del Gobierno Dominicano.

CONSIDERANDO: Que la solidaridad y unidad de todos los dominicanos deben ser manifestadas en el lugar de los hechos a través de una labor de asistencia en favor de las familias dominicanas residentes en la ciudad de Nueva York que hayan sido afectados por dicha catástrofe.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se crea la Comisión de Asistencia, compuesta por el Lic. Sergio Grullón, Secretario de la Presidencia; el señor Antonio Torres, Secretario de Estado Sin Cartera, Encargado de los Asuntos de Ultramar; el señor Juan de Dios Ventura, Síndico del Distrito Nacional; la señora Isabel Mejía de Grullón, Presidenta del Consejo Nacional de la Niñez (CONANI); y el Dr. César Mella, Asesor Médico del Poder Ejecutivo.

ARTICULO 2.- Dicha Comisión de Asistencia deberá trasladarse a la ciudad de New York y tomar las decisiones de lugar en pro del restablecimiento de la normalidad de los dominicanos afectados por la tragedia acaecida y determinará los planes necesarios encaminados al respaldo de la comunidad dominicana.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1122-01 que crea e integra una comisión la cual tomará las decisiones de lugar en pro del Instituto Politécnico Loyola (IPL).

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1122-01

CONSIDERANDO: Que el Instituto Politécnico “Loyola” (IPL), a través de los años, ha forjado los técnicos que constituyen en la actualidad parte del soporte de la economía a nivel industrial y tecnológico.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Politécnico “Loyola” (IPL) ha contribuido en la formación del personal humano calificado para la investigación tecnológica, agropecuaria e industrial.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Politécnico “Loyola” (IPL) ha sido la institución que ha dotado al país gratuitamente del personal con los conocimientos